

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Sábado 22 de Septiembre de 1956

Núm. 214

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e 16 por 100 para amortización de empréstitos

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria

Dando normas para la celebración del concurso de traslado entre el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden ministerial de 13 de Junio de 1956.

Vacantes en las Escuelas del Magisterio. Maestras, de:

Alava, las plazas de «Matemáticas», «Filosofía» y «Pedagogía».

Albacete, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Pedagogía».

Alicante, las de «Lengua y Literatura Españolas» y «Geografía e Historia».

Almería, las de «Geografía e Historia», «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Pedagogía».

Ávila, la de «Matemáticas».

Badajoz, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Geografía e Historia» y «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Baleares, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Geografía e Historia», «Filosofía» y «Pedagogía».

Barcelona, la de «Filosofía».

Burgos, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Matemáticas» y «Pedagogía».

Cáceres, las de «Geografía e Historia», «Matemáticas» y «Filosofía».

Cádiz, las de «Lengua y Literatura Españolas», y «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Pedagogía».

Castellón, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Geografía e Historia» y «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Ceuta, las de «Lengua y Literatura Españolas» y «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Córdoba, las de «Geografía e Historia», «Matemáticas» y «Filosofía».

Coruña, la de «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Cuenca, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Geografía e Historia» y «Matemáticas».

Gerona, las de «Lengua y Literatura Españolas» y «Pedagogía».

Granada, la de «Matemáticas».

Guadalajara, las de «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Pedagogía».

Guipúzco, la de «Filosofía».

Huelva, las de «Geografía e Historia, Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Filosofía».

Huesca, las de «Geografía e Historia» y «Pedagogía».

Jaén, las de «Geografía e Historia», «Matemáticas» y «Pedagogía».

La Laguna, las de «Geografía e Historia», «Matemáticas» y «Filosofía».

León, las de «Matemáticas», «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Filosofía».

Lérida, las de «Matemáticas», «Filosofía» y «Pedagogía».

Logroño, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Filosofía».

Lugo, las de «Lengua y Literatura Españolas» y «Filosofía».

Málaga, las de «Geografía e Historia», «Matemáticas», «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Pedagogía».

Melilla, la de «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Murcia, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Geografía e Historia», «Matemáticas» y «Pedagogía».

Navarra, la de «Lengua y Literatura Españolas».

Orense, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Filosofía».

Oviedo, las de «Matemáticas», «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Pedagogía».

Palencia, las de «Geografía e His-

toria», «Matemáticas» y «Filosofía»
Las Palmas, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene» y «Pedagogía».

Pontevedra, las de «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene», «Filosofía» y «Pedagogía».

Salamanca, las de «Matemáticas» y «Filosofía».

Santander, las de «Matemáticas» y «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Santiago, las de «Lengua y Literatura Españolas» y «Filosofía».

Segovia, las de «Geografía e Historia», «Matemáticas» y «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Sevilla, las de «Lengua y Literatura Españolas», «Geografía e Historia» y «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Soria, las de «Geografía e Historia» y «Matemáticas».

Tarragona, las de «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Teruel, las de «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene», «Filosofía» y «Pedagogía».

Valladolid, las de «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Vizcaya, las de «Matemáticas» y «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Zamora, las de «Geografía e Historia» y «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Zaragoza, la de «Geografía e Historia».

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, que determina estas plazas se provean por concurso de traslado, acuerda:

1.º Pueden optar a las referidas plazas, mediante el presente concurso, las Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio y, obligatoriamente, las excedentes a quienes se les haya reconocido el reingreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Es-

cuelas del Magisterio de 7 de Julio de 1950, y las Profesoras con destino provisional obtenido en virtud de resolución de su expediente de depuración y que tengan cumplida la sanción de traslado.

2.º Solamente las ingresadas en el Profesorado como alumnas de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio podrán, según determina el artículo 113 del Reglamento de Escuelas del Magisterio.

3.º Las aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Con la instancia remitirán los siguientes documentos:

Hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Copia autorizada del título de Profesora numeraria de Escuelas del Magisterio o certificación justificativa de haber hecho el depósito correspondiente para su expedición.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1956.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio del Ministerio de Educación Nacional.

Dando normas para el cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 13 de Junio de 1956 que convocaba concurso de traslado entre el Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio.

Vacantes en las Escuelas del Magisterio. Maestros de:

Badajoz, la plaza de «Pedagogía».

Barcelona, la de «Lengua y Literatura Españolas».

Ciudad Real, la de «Lengua y Literatura Españolas».

Granada, la de «Lengua y Literatura Españolas».

Guadalajara, la de «Filosofía».

Huelva, la de «Geografía e Historia».

Las Palmas, la de «Geografía e Historia».

Lugo, la de «Matemáticas».

Málaga, la de «Matemáticas».

Navarra, la de «Geografía e Historia».

Salamanca, la de «Filosofía».

Segovia, la de «Pedagogía».

Sevilla, las de «Lengua y Literatura Españolas» y «Matemáticas».

Soria, la de «Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene».

Tarragona, la de «Lengua y Literatura Españolas».

Teruel, la de «Pedagogía».

Zaragoza, la de «Lengua y Literatura Españolas».

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, que determina que estas plazas se provean por concurso de traslado, acuerda:

1.º Pueden optar a las referidas plazas, mediante el presente concurso, los Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio, y obligatoriamente los excedentes a quienes se les haya reconocido el reingreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de Julio de 1950, y los Profesores con destino provisional obtenido en virtud de resolución de su expediente de depuración y que tengan cumplida la sanción de traslado.

Solamente los ingresados en el Profesorado como alumnos de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio podrán, según determina el artículo 113 del Reglamento, concursar a plazas de cualquiera de las asignaturas de la sección a que pertenecen y de la de «Pedagogía».

2.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 115 del Reglamento de Escuelas del Magisterio.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Con la instancia remitirán los siguientes documentos:

Hoja de servicios, cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Copia autorizada del título de Profesor numerario de Escuelas del Magisterio o certificación justificativa de haber hecho el depósito correspondiente para su expedición.

Los Eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, presentarán autorización expresa de sus respectivos Prelados, según se determina en la Orden de 27 de Octubre de 1942.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1956.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio del Ministerio de Educación Nacional. 3668

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Acebedo.

Contra este acuerdo pueden recurrir los propietarios interesados, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de Septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3716

Administración municipal

Ayuntamiento de Cabrillanes

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón sobre el arbitrio de la riqueza provincial, en sus conceptos agricultura y ganadería, para el actual ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cabrillanes, a 14 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, C. Martínez. 3649

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cuotas individuales que en el año actual han de satisfacer los vecinos del municipio por el arbitrio sobre el consumo de carnes y vinos, y reconocimiento de cerdos, queda expuesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes que lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues

pasado dicho plazo, se considerarán firmes las cuotas asignadas, y se procederá a su inmediato cobro por medio de recibo.

Zotes del Páramo, 14 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Anastasio Rodríguez. 3653

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Este Ayuntamiento, en sesión correspondiente, acordó celebrar suabasta para el arreglo de la planta baja de la Casa Consistorial, y asimismo escalera y Secretaría, a cuyo efecto, quedan expuestos al público, por espacio de ocho días, los correspondientes pliegos de condiciones, para oír reclamaciones, de acuerdo con el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Villaobispo de Otero, a 15 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Blas Alonso. 3658

Ayuntamiento de Burón

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de hoy, en armonía con lo que establecen los artículos 429, 435, 444 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó la modificación de tarifas de las ordenanzas existentes, así como el establecimiento e implantación de nuevas exacciones, con sus correspondientes ordenanzas y tarifas, para el año próximo de 1957, todas las cuales, en cumplimiento de lo que al respecto dispone el art. 722 de dicho cuerpo legal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamación, en su caso, por las personas o entidades interesadas, durante un período de tiempo de quince días, cuyas reclamaciones habrán de dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a través del Ayuntamiento impositor de aquéllas.

Burón, 14 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, José Allende. 3659

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Acordada la modificación de las distintas ordenanzas municipales y la creación de nuevas ordenanzas, y aprobadas que han sido las mismas, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, para que puedan examinarlas y formular las reclamaciones oportunas, contra las mismas. Pasado dicho plazo, quedan firmes, y no se admiten reclamaciones.

Regueras de Arriba, 13 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, F. Pérez. 3668

Ayuntamiento de Cea

Aprobadas por esta Corporación las ordenanzas que a continuación se relacionan, y que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del ejercicio de 1957 y siguientes, hasta su derogación, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por cuantos puedan ser afectados en las mismas.

Sobre consumo de carnes, pescados y mariscos finos, volatería y caza.
Sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Sobre reconocimiento sanitario de reses, carnes y pescados.

Sobre industrias callejeras y ambulantes.

Sobre el vino y la sidra.

Cea, 12 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, (ilegible). 3615

Entidades menores

Junta Vecinal de Villanueva del Condado

La Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, aprobó las siguientes ordenanzas fiscales:

De prestación personal y de transportes y

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Durante el plazo de quince días, dichos documentos estarán expuestos al público en el domicilio de esta Presidencia, al objeto de que se puedan formular reclamaciones, conforme dispone el art. 722 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva del Condado, a 14 de Septiembre de 1956.—El Presidente, Rufino Diez. 3651

Junta Vecinal de Villager de Laciana

Aprobadas las ordenanzas fiscales reguladoras de los derechos y tasas por saca de arenas y otros materiales de construcción; por aprovechamiento especial de pastos en bienes de la entidad; por prestación del servicio de guardería rural; por ocupación de vía pública; la de prestación personal y de transportes; la del arbitrio no fiscal sobre casas insalubres, y la de la participación de la entidad en determinados ingresos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Junta, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villager de Laciana, 12 de Septiembre de 1956.—El Presidente, Benjamín Alvarez. 3609

Junta Vecinal de La Robla

En el sitio de costumbre de esta Junta Vecinal, se encuentran las ordenanzas siguientes:

Prestación personal y de transportes.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Igualmente se encuentra el presupuesto ordinario formado para el año de 1957.

Pueden ser examinados, unas y otro, en el domicilio del Secretario, durante el plazo de quince días, dentro de los cuales se admitirán y cursarán las reclamaciones que pudieran formularse.

La Robla, a 10 de Septiembre de 1956.—El Presidente, (ilegible). 3577

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan.

Cuentas desde el 12 de Mayo de 1955 al 12 de Mayo de 1956:

Requejo de la Vega 3610

Presupuesto para 1957:

Congosto 3675

Cuentas de 1953, 54 y 55:

Cazanuecos 3679

Presupuesto extraordinario de ingresos y gastos:

San Pedro de las Dueñas 3691

Presupuesto para 1957:

Villapodambre de Ordás 3711

Beberino

Vega de Gordón

Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos y leñas:

Beberino

Vega de Gordón

Ordenanza de prestación personal y de transportes:

Beberino

Vega de Gordón 3733

Administración de Justicia

Juzgado de 1.^a Instancia de La Bañeza

Don Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de 1.^a Instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de alimentos provisionales—hoy en ejecución de sentencia—seguidos por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de doña Josefa Luengo Pérez, mayor de edad, casada, sus labores y domiciliada en esta Ciudad, por sí y por su hija menor de edad Pilar Tagarro Luengo, contra su marido don Se-

cundino Tagarro González, mayor de edad, del comercio y vecino de esta localidad, sobre prestación de tales alimentos a la actora y su hija, en cuyos autos, por providencia de hoy, se halla acordado sacar a primera y pública subasta la siguiente:

Cuarta parte indivisa de la finca urbana sita en el casco de esta Ciudad y su calle de Astorga núm. tres, compuesta de planta baja y alta, que linda: derecha entrando, con don Alvaro Valderas; izquierda y espalda, con don Augusto Alonso, y frente, calle de su situación; valorada dicha cuarta parte en setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintitrés de Octubre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, sirviendo de tipo para la subasta la referida cantidad de setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, que corresponde a la expresada cuarta parte de dicha finca, según la tasación pericial asignada a la totalidad de la misma, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de la cuarta parte de la finca, que sirve de tipo para aquella, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza, catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco Alberto Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).
3667 Núm. 1.050.—165,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada
Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de Instrucción de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 214 de 1956, por daños y coacciones, en virtud de denuncia formulada por Juan Giménez Solas y Rosendo Piniñas Fernández, mayores de edad, casados y vecinos de Matarrosa del Sil, hoy en paradero ignorado, a los cuales, por medio del presente, se les ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ponferrada, a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez. 3595

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Ponferrada.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado sigue sobre lesiones, bajo el

núm. 179 de 1956, hecho ocurrido sobre las diez y seis horas del día siete de Julio de 1956, en término de Encinedo, a consecuencia del vuelco de un coche turismo, se llama a la lesionada Luisa Vela Santos, de 22 años y de ignorado domicilio, que resultó serlo por el hecho de autos, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oída, ser asistida facultativamente y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—Pedro Fernández.
3532

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas que se sigue contra D. Raúl Pérez Fernández, por el hecho de hurto, se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día veintisiete del actual mes de Septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sito en Santovenia de la Valdoncina.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Raúl Pérez Fernández, de veinticuatro años de edad, soltero, profesión jornalero, hijo de padre desconocido y de Estrella, natural de Santa Eulalia de la Oza (La Coruña), domiciliado últimamente en Villanueva del Carnero, desde donde dijo trasladarse para Avilés, y cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo y sello en Santovenia de la Valdoncina, a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible). 3625

Requisitorias

Fernández García, Anselmo, de 27 años, soltero, viajante de Comercio, hijo de Anselmo y Rosario, natural de La Coruña, y domiciliado que estuvo en 1955 en dicha capital, calle de Fernández Latorre, números 86 y 88, piso segundo, condenado en juicio de faltas núm. 365 955, por infracción de Policía de Ferrocarriles y contra el orden público; comparecerá seguidamente en este Juzgado Municipal, sito en calle Once Mil Virgenes, núm. 1, para ser ingresado en la Prisión del Partido con el fin de cumplir las penas de tres y cuatro días (que en total hacen siete días), de arresto menor, que le han sido impuestas como sustitutorias de

las respectivas multas de setenta y cinco y cien pesetas, por aplicación del art. 91 del Código Penal.

Al propio tiempo requiero a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, manden aquellas y procedan éstos a la busca y captura del condenado de referencia, que será ingresado en la Prisión correspondiente a los fines indicados, dándose inmediata cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada a 17 de septiembre de 1956.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez. 3678

Bermejo Navarro, Macario, de 26 años de edad, casado con Paula Durán, hijo de Manuel y Ascensión, natural de Berlanga (Badajoz), minero, residente en Ciñera, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Así está acordado en sumario núm. 81 de 1956, que se instruye por hurto.

Dado en La Vecilla a 13 de Septiembre de 1956.—El Juez de Instrucción, Enrique Presa Santos.—El Secretario Judicial, Leonardo Mata. 3631

Anuncios particulares

Banco Español de Crédito.—León

Habiendo sufrido extravío la Libreta de Caja de Ahorros número 2011, expedida por este Banco Español de Crédito, Sucursal de León, advertimos que se expedirá duplicado de la misma, si transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

León, 15 de Septiembre de 1956.—El Director, Nicolás Revenga Moro. 3670 Núm. 1.052.—35,75 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa Concejil de Paradela del Río (Corullón)

Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la Presa Concejil de Paradela del Río (Corullón), en Junta general de los usuarios, celebrada el día 12 de Agosto corriente, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Corullón, por el plazo de treinta días, para que puedan examinarse por los interesados.

Paradela del Río, a 20 de Agosto de 1956.—El Presidente, Emiliano Macías.

3570 Núm. 1.051.—46,75 ptas.